



SEÑALADO EN EL
 AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Setecientos sesenta y seis años se juntaron a Consejo los señores don
 ca Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbraba para
 tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage^{stad} bien y
 utilidad de esta Republica a saber el Sr. D. Juan Palanco de
 Consejo de su Mage^{stad} Corregidor y Capitan a Guerra de esta India
 Ciudad y los señores D. Diego Leones, D. Pedro Perera de Inca, D. Juan Ruiz,
 D. Pedro Gomez Thomas y D. Gines de Inoya, Regidores acordaron lo siguiente
 de proprio en este Cabildo la Realia que se asintio en Madrid de
 Concordia y otras Privilegios para que con la Persona que nombrase
 el Cabildo de la Iglesia Colegial y como Patronos uno y
 otros diesen y Reconociesen las cuentas que se tomasen por el
 Sr. Padre General y Provincial de esta Ciudad y en lo respectivo
 del Convento de esta Ciudad y entendido a que en la actualidad se
 habia nombrado Diputado por dicho Cabildo acordaron
 nombrar por parte de la Ciudad a D. Diego Leones a quien se
 entrego testimonio de este acuerdo para el uso de las facultades

Comisario para las
 cuentas de Juan de
 Dios desta Ciudad

Caño

Se hizo presente por el Señor Corregidor que a consecuencia de
 lo acordado en el Cabildo antecedente en asunto de Cañeria y
 Cañero habia hecho llamar a Juan Baritida y Pedro Guerrero
 y que entendido el primero de lo acordado habia hecho de
 suion absoluta de su cargo por lo que habia mandado al Sr.
 D. Guerrero Reconocer la Cañeria lo que habia ejecutado
 y traído noticia de estar absolutamente perdida y siendo
 la única agua que tenia la Ciudad para el abasto de sus Veces
 tan dilatado en que tambien eran Interesados los Propios
 por el Caño de agua que vendia era Comisario de su Republica

